

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00582 00

En atención a la actuación que antecede se resuelve:

1°. Agréguese a los autos la respuesta al oficio No. 0619 del 1° de agosto de 2022 emitida por el Juzgado Tercero (3°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, donde allega el expediente digital No. 11001 40 03 046 2007 01051 00.

2°. Por otro lado, se requiere a la parte a Reintegra S.A.S., para que se sirva allegar los documentos ordenados en auto del 2 de junio del 2022.

3°. En aras de continuar con el trámite del presente asunto se convoca a la continuación de audiencia bajo los preceptos del artículo 392 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 9:30 A.M. del día **nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023)**.

La presente decisión se notifica por estado a las partes, conforme lo autoriza el Artículo 295 del mismo ordenamiento, y por ende, es deber y obligación de los togados enterar tanto a sus mandantes como a terceros a quienes deba hacer comparecer, puesto que solo se recaudarán las pruebas de los presentes y se prescindirá de los ausentes por expresa remisión del Artículo 78 Código General del Proceso.

En aplicación a lo previsto en el inciso 2°, numeral 1°, del artículo 372 ibídem, esta decisión se notifica por estado y contra ésta no procede recurso alguno.

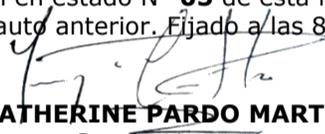
4°. Finalmente, y en atención a que el término para resolver la instancia se encuentra próximo a vencer, con el propósito de no perder competencia se prorroga el término en seis (6) meses contados a partir del vencimiento acorde con lo previsto en el artículo 121 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **05** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d73f93dce5d6f6f4c28c0ffb426e4794c41ac58307608b9d856bbcd8c0185cc5**

Documento generado en 23/01/2023 02:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>